BASES PROMOCIÓN HIPOTECA TV

1. Condiciones generales

Podrá participar en la presente promoción toda persona física mayor de edad que actuando como consumidor, constituya en Caja Rural Granada un préstamo hipotecario sobre vivienda, o bien tenga constituido un préstamo hipotecario sobre vivienda en cualquier entidad financiera con ficha en el Banco de España y solicite subrogación con Caja Rural Granada (subrogación de acreedor), o bien constituya un préstamo hipotecario autopromotor, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Importe de la nueva hipoteca o del capital pendiente de amortizar: igual o mayor de 50.000 €.
- Plazo mínimo de la hipoteca a constituir o capital pendiente: 8 años.
- Porcentaje del capital solicitado o pendiente de amortizar sobre el valor de tasación de la vivienda objeto de la hipoteca: inferior o igual a 80%.
- El/los titular/es de la operación no podrá/n presentar anotaciones en CIRBE ni en cualquier registro o ficheros oficiales de impago.
- Además, sólo en caso de subrogación hipotecaria:
    - El préstamo hipotecario no podrá tener recargos en sus recibos durante el último año.
    - Antigüedad mínima del préstamo desde su fecha de constitución: 2 años.

Sólo se incluyen en la promoción, aquellas operaciones formalizadas según las tarifas publicadas en las “Fichas de Información Precontractual sobre préstamos hipotecarios” publicadas en el “Tablón de Anuncios”, en cajaruralgranada.es.

2. Periodo promocional

Operaciones formalizadas desde el 07/04/2021 hasta el 30/09/2021, ambos inclusive.

3. Requisitos de la promoción

Para que el cliente reciba el artículo de esta promoción deberá ser titular de una de las 500 primeras operaciones formalizadas (entre subrogaciones y nuevas hipotecas) y además, cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de subrogaciones:
    - El cliente deberá hacer entrega a la Caja de cuanta documentación le sea exigida al objeto de poder estudiar y analizar la operación de subrogación de acreedor en su préstamo hipotecario.
    - Si una vez analizada la documentación, la Caja decide presentar una oferta al cliente para iniciar la subrogación de acreedor y éste la acepta, la Caja procederá a la tramitación de una oferta vinculante dirigida a la entidad financiera de origen.

- Transcurrido el plazo legal correspondiente de respuesta por parte de aquélla (entidad origen), se podrán dar dos escenarios:

  1. El cliente **no acepta** la oferta de la Caja. En este escenario, la relación entre cliente y la Caja en lo relativo a su préstamo hipotecario en la otra entidad, se podrá dar por finalizada y el cliente se hará cargo del coste de la tasación del inmueble objeto de la hipoteca si lo hubiera.

  2. El cliente **acepta** la oferta de la Caja. La Caja procederá a realizar los trámites para la subrogación de acreedor.

  Exclusivamente en este segundo escenario, y únicamente si se le exigió al cliente aportar una nueva tasación de la vivienda objeto del préstamo hipotecario, la Caja abonará en el momento de constitución del nuevo préstamo hipotecario el valor de dicha tasación.

Una vez formalizada la operación en la oficina, ésta solicitará para el cliente un TELEVISOR LG LED 50", smart TV.

- En caso de nuevas hipotecas:

  - El cliente deberá hacer entrega a la Caja de cuanta documentación le sea exigida al objeto de poder estudiar y analizar la operación de su préstamo hipotecario.
  - Una vez analizada, siempre que los órganos decisorios de la Caja aprueben dicha financiación, se iniciarán los trámites para su constitución. Una vez formalizada la operación se solicitará para el cliente un TELEVISOR LG LED 50", smart TV.

- Para ambos casos:

  - La entrega del TELEVISOR se realizará al cliente en un plazo no superior a 14 días desde la formalización de la operación y en el domicilio que éste indique, siempre que sea dentro del territorio nacional a excepción de Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

  - Sólo se entregará un artículo por operación formalizada, independientemente del número de titulares que ésta posea.

  - El cliente no podrá solicitar la sustitución del televisor por su valor económico ni por otro objeto similar.

  - En caso de rotura de stock el televisor se sustituirá por otro de similares o mejores características.

  - En caso de alguna incidencia incluida en la garantía del televisor, el cliente deberá tramitarla directamente con Atención al Cliente de LG, a través de un teléfono centralizado: 963 05 05 00.

- Las incidencias de transporte no se encuentran incluidas en la garantía. En mismo día de la entrega, si hubiera que realizar alguna reclamación por este motivo, se deberá documentar de forma imprescindible como indica el *artículo 60.1 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías*, en la correspondiente nota de portes, anotando cualquier incidencia que pueda detectarse. Dicha reclamación se tramitará en la oficina de Caja Rural Granada donde se tramitó el préstamo, en un plazo nunca superior a los 7 días tras la entrega, aportando la nota de portes con la anotación realizada más otros justificantes de este deterioro (por ejemplo, fotos).

4. Fiscalidad

El artículo tiene la consideración de rendimiento de capital mobiliario, sujeto a la retención establecida en la legislación vigente (valor fiscal del artículo 527,42€) y será asumida por la Entidad.

5. Otros

Promoción no acumulable o compatible con otras ofertas o promociones vigentes.

El cliente acepta expresamente, las bases de la promoción que han quedado detalladas anteriormente y acepta que Caja Rural Granada se reserve el derecho a realizar modificaciones en la promoción, siempre que las mismas estén motivadas y se comuniquen al cliente para su aceptación.

FECHA:_____

D./Dª_____

NIF:_____